

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 234

Primero.- La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 01 de mayo del 2019, este H. Congreso del Estado de Nuevo León hace la Declaratoria de inicio de funciones del Tribunal Laboral del Estado de Nuevo León y del Centro de Conciliación Laboral Local, lo anterior, con la finalidad de que se dé plena vigencia al nuevo modelo laboral en el Estado de Nuevo León.

Segundo.- Envíese el presente Acuerdo al Periódico Oficial del Estado, para su debida publicación en ese Órgano de difusión del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA